ANALISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON INSTALACIÓN Y OPERACIÓN PERMANENTE DE EQUIPOS DE APOYO TECNOLÓGICO, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA Y SUS SEDES ADSCRITAS.

1. INTRODUCCIÓN.

La Gobernación de La Guajira realiza este Análisis del Sector para la contratación de la prestación del servicios de vigilancia y seguridad privada con armas y con instalación y operación permanente de equipos de apoyo tecnológico, para la adecuada protección de las personas, bienes muebles e inmuebles de la gobernación de La Guajira y sus sedes adscritas, en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia de la Contratación Pública. El Análisis del Sector es una metodología de análisis que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, deben utilizar las entidades estatales en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la Entidad y obtener así el mayor valor (en términos de cantidad y calidad de los bienes y/o servicios adquiridos) por el dinero público.

En desarrollo de lo señalado en la norma descrita, cuando define que "*la entidad estatal contratante debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos*", La ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA ha elaborado el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad que origina el proceso de contratación para establecer todo el contexto del proceso contractual, sus requisitos técnicos y jurídicos, identificar los riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como indagar sobre el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Es de resaltar que por tratarse, en el caso de los servicios de vigilancia y seguridad privada, de una actividad donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos y ciudadanas, ésta se encuentra reglada (decreto-ley 356 de 1994, conocido como Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y otras normas que lo reglamentan, contenidos todos en la Parte 6 del decreto único reglamentario 1070 de 2015) y en consecuencia sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señalen la ley y los estatutos, lo que la hace bastante homogénea en cuanto a las características de los servicios y sus costos.

Por medio de la contratación de la prestación de los servicios referidos se estaría desarrollando y garantizando un deber legal regulado en la ley 734 de 2002 por medio del cual se expide el "Código Disciplinario Único" que en su artículo 34 preceptúa los deberes de todo servidor público, y en su numeral 21 regula que es deber, "*Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados*" y en el numeral 22 reglamenta como deber, "*Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o*

administración y rendir cuenta oportuna de su utilización", esto en concordancia con la Circular Conjunta No. 001 de 2004 de la Contraloría General de la Republica y la Procuraduría General de la Republica de la Nación.

Además, el artículo 209 de la Constitución Política, preceptúa que; "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*"; los cual son guías fundamentales para el desarrollo del presente análisis de sector, dando así la Alcaldía Distrital cumplimiento al principio de planeación y por tal motivo, requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacer las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Es decir, que el objeto principal del Estudio o Análisis del sector no es otro que conocer los sectores y los precios del mercado para el proceso que se pretende llevar a cabo para contratar los SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, con el fin de garantizar una adecuada contratación que minimice los riesgos que encierran el proceso contractual y además un adecuado manejo de los recursos públicos.

A continuación se revisarán los aspectos generales del mercado de los bienes objeto del contrato que resultan relevantes en el proceso de contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo son la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada (Supervigilancia), FENALCO, DANE, SIREM, ANDI, entre otros.

2. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la Economía Clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector minero/agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Por su parte cada uno de estos tres sectores, contiene la siguiente descripción:

1. Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc. Dentro de este sector, se encuentran:

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)

- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

2. Sector secundario: el que transforma materias primas, que normalmente le proporciona el sector primario, en productos terminados o semielaborados. Contenidos en este sector, se encuentran:

- Sector industrial
- Sector energético
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sector de la construcción

3. Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce solamente bienes, sino servicios; en este sector se encuentran:

- Sector transportes
- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración
- Sector de la seguridad privada

Enmarcado en lo anterior, el sector relacionado con el objeto contractual es el sector TERCIARIO que contiene el sector de los servicios, dentro del cual se enmarca el servicio requerido, el cual está relacionado con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

La seguridad es una inversión que protege a todos y todas. Por ende, el diagnóstico sobre las necesidades de seguridad debe reflejar con toda precisión la cobertura del área por vigilar, los bienes que requieren mayor protección y un análisis acerca de lo adecuado de los mecanismos de prevención, disuasión, control y comunicación.

La seguridad y vigilancia privada en Colombia se desarrolla formalmente a partir de 1993 con un marco regulatorio específico para este sector. La Ley 61 de ese año le confiere al Presidente de la República facultades extraordinarias y por medio de éstas se legisla lo concerniente a las actividades del subsector y el uso de armas para el mismo. Dicha ley fue complementada con la Ley 62 del mismo año, en la cual se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como una entidad adscrita al Ministerio de Defensa

Nacional, encargada de ejercer "*...control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con lo establecido en la ley.*"

Una vez creada la entidad de control, y en uso de las facultades extraordinarias, el Gobierno Nacional expidió el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto-Ley 356 de 1994, incluido en la Parte 6 del decreto único reglamentario 1070 de 2015), el cual es la norma general que con su desarrollo reglamentario es el marco legal que rige el sector hasta la fecha, del cual se han desprendido decretos y resoluciones reglamentarias.

Este Decreto Ley, establece que el objetivo de la vigilancia y seguridad privada es: "*...disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre bienes de las personas que recibe su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades*." (Art. 73).

Asimismo, el citado Estatuto define que el sector es un prestador de servicios, los cuales los define en su artículo 2 como: "*entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin*".

Ambos conceptos (el del artículo 2 y el del 73) han venido a ser ilustrados y aclarados mediante el "Manual de Doctrina" y las circulares externas que dicha entidad emite año a año. En ellos se recoge que los servicios de vigilancia y seguridad privada son considerados como servicios de "medios" y no de "resultados", dejando con esto establecido que tienen como función prevenir y disminuir las amenazas que puedan afectar la vida e integridad de las personas y/o bienes, y recomendando la misma entidad de control no pactar cláusulas contractuales que determinen una responsabilidad automática a las empresas y cooperativas de este sector por la pérdida o daño a bienes y/o instalaciones, hasta que se realicen las investigaciones de rigor por parte de la empresa o cooperativa que preste el servicio y de las autoridades competentes de la República. Este es un aspecto de mucha importancia desde el punto de vista del conocimiento del sector para la asignación de riesgos y valoración de propuestas.

Las actividades que componen los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia están determinadas y reglamentadas en el Decreto-Ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada) y una serie de decretos, resoluciones y circulares que periódicamente lo han venido reglamentando y actualizando. Son normalmente actividades remuneradas, desarrolladas con fines de lucro por sociedades o empresas de dos tipos con clara diferencia en cuanto al aspecto tarifario: a) las sociedades de responsabilidad limitada (LTDA), y b) las cooperativas de trabajo asociado (CTA).

Las empresas relacionadas con el sector de vigilancia y seguridad privada están obligadas a reportar su información en las cámaras de comercio de su sitio de domicilio, y de igual forma, por ser el de vigilancia y seguridad privada un servicio regulado y bajo control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

(SVSP), entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, deben estas empresas reportar permanentemente su información operativa, técnica y financiera a dicha entidad de control.

Para el caso de este estudio pueden destacarse las siguientes actividades principales dentro del sector de seguridad privada:

1. Vigilancia fija.
Es la que se presta a través de medio humano, denominados vigilantes, con el objetivo de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

2. Vigilancia móvil.
Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

3. Servicio de escolta.
Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego a personas, vehículos, mercancías o cualquier objeto particular, durante su desplazamiento. La prestación del servicio puede cobijar un lugar fijo o un área delimitada del sitio en donde se encuentren los bienes y personas que se pretenden proteger o custodiar (artículo 2º del Decreto 2187 de 2001).

4. Medios Tecnológicos.
Es el que se presta a través de dispositivos o equipos electrónicos que se fundamentan en sistemas de detección, visión y/o escucha y su consiguiente reporte o grabación, entre los cuales los de mayor difusión y uso son: detectores de metales fijos y móviles o portátiles, circuitos cerrados de televisión, alarmas monitoreadas, polígrafos, etc.

4. CONDICIONES Y PERSPECTIVAS DEL MERCADO DE VIGILANCIA PRIVADA.

La seguridad privada está agrupada dentro de lo que se considera el sector terciario de la economía o sector de servicios. En las últimas cuatro décadas la estructura productiva en Colombia ha cambiado, con un fuerte incremento del sector servicios a costa de reducciones en la participación de los demás sectores, desde 1970 el sector servicios ha incrementado su participación en el PIB en 10,5 puntos porcentuales.

El sector servicios genera más del 60% de los empleos, todo esto por el aumento de servicios de comunicaciones, salud, hotelero; entre otros, y también porque el gobierno está haciendo apuestas en los servicios de transporte y logística y de educación superior.

El sector de servicios a las empresas ha sentido el ajuste del gasto del gobierno, su principal demandante (www.portafolio.co). Las cifras oficiales reportan que el sector de actividades administrativas y servicios empresariales creció del 8,6% anual, un valor positivo pero menor al registrado en años anteriores y las de servicios profesionales reportan tasas negativas.

El sector servicios ha experimentado un destacado crecimiento gracias a la rápida expansión de los servicios basados en el conocimiento y al crecimiento de la comerciabilidad de los servicios en general. En la actualidad

los servicios representan más del 63% de la producción y del empleo mundial. En términos comerciales, suponen más del 20% del comercio total.

Hoy día la transversalidad de la economía nacional ha permitido que toda la industria entre copropiedades horizontales, conjuntos residenciales, hospitales, colegios, universidades, sector financiero y público, aeropuertos, hoteles, centros de convenciones, instalaciones mineras e industriales de diverso orden, entre otros, demanden servicios de seguridad y vigilancia privada.

Según la Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada ANDEVIP (2017), en Colombia existen más de 900 empresas de vigilancia y seguridad, entre fija, armada, escuelas de capacitación, blindadoras y transportadoras de valores, que generan más de 275.000 empleos directos en el país. A su vez, según cifras de FEDESEGURIDAD, para el año 2023, se registraron 1.474 empresas bajo el código 8010 ("Actividades de seguridad privada"), un dato que puede compararse con el reportado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia) en 2023, donde se informó un total de 969 empresas de seguridad y vigilancia privada. Es importante recordar que dentro del código 8010, donde se registraron 1.474 empresas, puede haber algunas dedicadas a actividades como polígrafo, huellas dactilares y detectives, que no están directamente vinculadas a las empresas supervisadas por la entidad de supervigilancia, lo que podría explicar la discrepancia en los datos reportados por la Supervigilancia; así mismo existen algunas empresas que supervisa la Superintendencia que harán parte de otros códigos, cómo las capacitadoras, asesoras, blindadoras, entre otras.

De acuerdo con la mas reciente información publicada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada **"Indicadores Financieros del Sector Vigilancia y Seguridad Privada 2024"**, existían al cierre de dicho año en Colombia, debidamente licenciadas por dicha entidad (y que además presentaron sus debidos reportes ante dicha superintendencia), un total de 955 empresas y cooperativas debidamente licenciadas para prestar servicios en seguridad privada (frente a 966 del año 2023), cifra que incluye transportadoras de valores, servicios de asesoría, consultoría e investigación, academias, etc. (ver la siguiente ilustración). De ese total, 746 (frente 753 del año 2023) corresponden a empresas de vigilancia privada con armas o sin armas, y 43 a cooperativas de vigilancia y seguridad privada con arma o sin arma, para un total de 789 entidades con capacidad legal para prestar servicios similares a los que requiere la ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA. En la siguiente ilustración se muestra dicha información.

CANTIDAD DE EMPRESAS QUE REPORTARON INFORMACION A LA SUPERVIGILANCIA

TIPO DE SERVICIO	2022	2023	2024	% Participación 2024
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	687	753	746	78%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	90	91	90	9%
Empresa Blindadora	35	36	36	4%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	22	20	20	2%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	16	15	12	1%
Empresa de Transporte de Valores	9	11	10	1%
TOTAL	901	969	955	100%

Cabe resaltar, desde el punto de vista de los objetivos del presente análisis, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del citado decreto-ley 356 de 1994, las licencias de funcionamiento otorgadas por la Supervigilancia permiten a las empresas y cooperativas la prestación de sus servicios en el ámbito nacional, aunque el mismo ente de control es claro (Manual de Doctrina) al establecer que dadas las responsabilidades y complejidad de las operaciones, las empresas y cooperativas están obligadas a la apertura de agencias y sucursales para garantizar la mejor y más eficaz atención a sus clientes.

Por otra parte, de acuerdo con información del documento similar para el año 2020, que contiene la información de 875 empresas (99% del total de 882 que conformaban el sector formal y legalizado de la seguridad privada en general, que incluye arrendamiento de vehículos blindados, asesoría y consultoría en seguridad, escuelas y academias de capacitación y transporte de valores) el sector generó en el país ese año cerca del 1.6 por ciento del empleo formal nacional. Estimativos del año 2023 ubican la cifra de trabajadores directos del sector (operacionales y administrativos) en cerca de 402.000 personas, de las cuales cerca de 58.000 eran mujeres.

La participación del sector de la seguridad privada en el PIB nacional viene siendo consistentemente mayor del 1,1 a 1,3%. Según los indicadores de la Supervigilancia del año 2023, el sector ingreso cerca de 18,3 billones de pesos por conceptos operacionales, cuando para el año 2021 estuvo rondando los 12,9 billones, lo que representa un crecimiento nominal del orden de 42,3% en los dos años (2021 a 2023), del 21,6% entre 2022 y 2023, y del 16,8% entre 2021 y 2022, mientras que había crecido 8,86% entre 2020 y 2021, y venía del 2,07% de crecimiento de 2019 a 2020; es decir, que en el último período analizado (2022-2023) viene creciendo en ingresos (nominales) casi 2,5 veces más que en el período anterior (2020-2021). De esos 18,289 billones, aproximadamente el 84,35% (15,428 billones de pesos), fueron ingresos de las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas, un porcentaje ligeramente superior al del año 2022 en el que este subsector facturó algo más del 84,2% de los ingresos operacionales totales del sector.

En el cuadro siguiente se puede apreciar el comparativo de los ingresos operacionales del sector entre los años 2021 a 2024 (valores en millones de pesos colombianos).

TIPO DE SERVICIO	2021	2022	2023	2024	Variación 2024-2023
Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada	$ 662.720	$ 776.094	$ 892.982	$ 1.003.339	12%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	$ 114.100	$ 132.829	$ 158.426	$ 211.467	33%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 49.311	$ 58.471	$ 56.479	$ 55.848	-1%
Empresa Blindadora	$ 386.663	$ 506.732	$ 723.067	$ 697.607	-4%
Empresa de Transporte de Valores	$ 735.630	$ 854.451	$ 970.234	$ 1.083.435	12%
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	$ 10.862.130	$ 12.685.919	$ 15.428.281	$ 17.981.593	17%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 50.845	$ 50.166	$ 60.085	$ 64.295	7%
TOTAL	$ 12.861.399	$ 15.064.662	$ 18.289.554	$ 21.097.584	15%

De la misma fuente de información puede evidenciarse también como los ingresos operacionales de las cooperativas de vigilancia privada van siendo cada vez menores en proporción a los ingresos de las empresas de responsabilidad limitada (1 por cada 17,37 en 2018, 1 por cada 15,57 en 2019, 1 por cada 15,38 en 2020, 1 por cada 16,39 en 2021, 1 por cada 16,34 en 2022 y 1 por cada 17,28 en 2023) como reflejo de la preferencia creciente del mercado por las empresas de responsabilidad limitada respecto a las cooperativas de trabajo asociado.

Una completa ilustración del comportamiento de los ingresos operacionales del sector puede verse en la figura siguiente, tomada del citado "Indicadores Financieros del Sector Vigilancia y Seguridad Privada 2023" publicado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Pero el sector, en sus principales componentes, y especialmente en lo que hace relación con la prestación de servicios de vigilancia con armas y sin armas, está dominado por unas pocas empresas que dominan el mercado a nivel nacional (veintena - top 20), al punto que según cifras de la misma Supervigilancia para el año 2020, este top 20 de empresas (que son apenas el 2,51 % del total de empresas y cooperativas) generó mas del 31% del total de los ingresos, correspondiendo a las restantes 776 empresas y cooperativas (que representan el 97,5 % del total) menos del 69% del mercado. A su vez, para el año 2021 las estadísticas reflejan que el top-20 es responsable de algo mas de 4,28 billones en ingresos operacionales, que representan 37,16% de los ingresos, es decir, que la brecha ha podido ir reduciéndose un poco.

De acuerdo con FENALCO, basados en datos de Supervigilancia, se ha expandido la cobertura geográfica del servicio de vigilancia y seguridad privada en el país, pero aún así cerca del 86% se concentra en los cinco departamentos de mayor dinámica económica: Bogotá-Cundinamarca, Antioquia, Valle, Atlántico y Santander. Al mismo tiempo, Bogotá y Cundinamarca congregan más de la mitad de las empresas del sector. Esta región, según el gremio, es responsable de 29,6% del PIB colombiano, tiene en su territorio 58% de las empresas del sector servicios, lo que origina que sea también primero en cada una de las ocho modalidades de servicios de vigilancia formalmente reconocidas en Colombia.

La seguridad privada en Colombia ha tenido durante la última década, un auge importante, convirtiéndose en una de las principales fuentes generadoras de empleo en el país. La siguiente ilustración, obtenida de la Supervigilancia, da cuenta de que para junio del año 2019 eran mas de 244 mil las personas de ambos sexos laborando de forma directa en la parte operativa de los servicios de vigilancia y seguridad, lo que hace pensar que sean alrededor de 300 mil los empleos generados por todo el sector de seguridad privada incluyendo personal administrativo, asesor y operativo.

De igual forma, se destaca que el sector de vigilancia y seguridad es uno de los mayores soportes en materia laboral del país. Aunque no existen datos oficiales para los últimos años, se estima que no menos de 285.000 personas conforman el personal operativo del sector de vigilancia y seguridad privada formal o legalmente constituido en Colombia, de acuerdo con datos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia) proyectados a 2019.

La fuerte competencia al interior del gremio, el ingreso de la inversión extranjera, la evolución y uso constante de la tecnología, hacen que este subsector se enfrente a retos importantes en los cuales, incluso, se juegue la permanencia de las organizaciones. De este modo, las empresas de seguridad, al mismo tiempo que impulsan y generan crecimiento del mercado, se han preocupado por mejorar su desempeño mediante la implementación de estándares de calidad, seguridad, salud ocupacional y comercio internacional seguro.

Comparado con otros subsectores relevantes de la economía nacional, se puede afirmar que el subsector de servicios de vigilancia y seguridad privada genera ingresos operacionales tres veces superiores a los del subsector hotelero, dos veces el subsector bananero y 1,2 veces los del floricultor (Revista Dinero).

PERSONAL OPERATIVO POR CARGO Y GENERO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CARGO	CANTIDAD	% POR CARGO Y GENERO DEL TOTAL DE PERSONAL OPERATIVO	% POR GENERO DE CADA CARGO
ESCOLTA	19.140	7.82%	100%
Femenino	272	0.11%	1.42%
Masculino	18868	7.70%	98.58%
MANEJADOR CANINO	2.720	1.11%	100%
Femenino	107	0.04%	3.93%
Masculino	2613	1.07%	96.07%
OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS	6.941	2.83%	100%
Femenino	2762	1.13%	39.80%
Masculino	4179	1.70%	60.20%
SUPERVISOR	11.998	4.90%	100%
Femenino	533	0.22%	4.44%
Masculino	11465	4.69%	95.56%
TRIPULANTE	2	0.00%	100%
Femenino	0	0.00%	0
Masculino	2	0.00%	100%
VIGILANTE	203.956	83.34%	100%
Femenino	24540	10.02%	12.03%
Masculino	179416	73.30%	87.97%
TOTAL GENERAL	244.757	100%	

GENERO	CANTIDAD	%
FEMENINO	28.214	11.53
MASCULINO	216.543	88.47
TOTAL GENERAL	244.757	100%

Con todo esto, la tendencia en el subsector de vigilancia y seguridad, previo a la aprobación de la ultima reforma laboral y la incidencia que esta puede tener en los costos de los servicios de vigilancia con medio humano, armado o sin armas, es que se incrementen sus ingresos o ventas anuales, sus activos, y que se consoliden cada vez mas sus indicadores financieros, tal y como se observa en las gráficas y tablas que se aprecian a continuación, tomadas del análisis de la Supervigilancia año 2024.

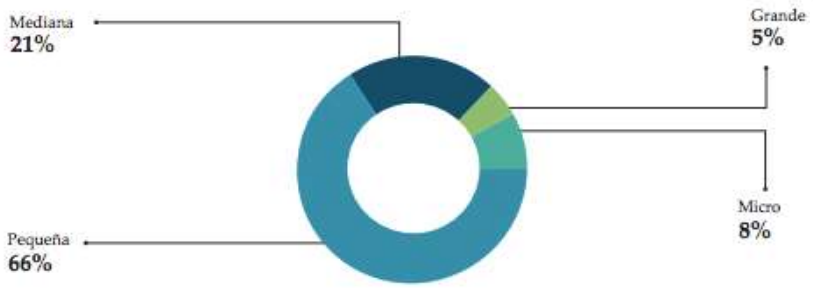
Si bien no se encuentra información reciente relacionada con la distribución de las empresas del subsector de acuerdo con su tamaño, en las ilustraciones siguiente puede verse, por una parte como fue la participación de los ingresos operacionales de las empresas en el trienio 2022-2024, de acuerdo con su tamaño organizacional (según lo contempla el decreto 957 del 5 de junio de 2019); y en la ilustración siguiente como era la distribución porcentual del número de empresas y cooperativas de vigilancia privada, de acuerdo con el tamaño de estas, para el año 2017. Se evidencia claramente como se concentraba el 87% de estas entre pequeñas y medianas empresas, no obstante que como ya se mencionó antes el top 20 de las grandes empresas (menos del 3% del total) es responsable de algo mas del 36% de los ingresos operacionales del sector.

PARTICIPACIÓN INGRESOS OPERACIONALES POR TAMAÑO DE EMPRESAS

TAMAÑO EMPRESA	ERI - Estado de Resultado Integral		
	INGRESOS OPERACIONALES		
	2022	2023	2024
Microempresa	$ 103.515	$ 110.572	$ 138.749
Pequeña Empresa	$ 759.697	$ 939.521	$ 966.094
Mediana Empresa	$ 2.355.509	$ 2.528.462	$ 2.800.140
Grande Empresa	$ 11.845.944	$ 14.710.999	$ 17.192.602
Total	$ 15.064.665	$ 18.289.554	$ 21.097.584

Valores en millones

DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL NUMERO DE EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE VIGILANCIA SEGÚN SU TAMAÑO



Fuente: Superintendencia de vigilancia- Informe de gestión 2017

En la primera gráfica pueden evidenciarse cambios importantes en la concentración del mercado que se evidencian en una sostenida generación de ingresos operacionales por parte de las empresas catalogadas como “microempresa” entre 2022 y 2024, sobre todo en términos reales, al tener en cuenta el respectivo aumento de tarifas: aportaban el 0,66% de los ingresos en 2022, el 0,60% en 2023, y 0,65% en 2024.

Pero en contraste con esa sostenida disminución de ingresos operacionales por parte de las “microempresas”, en la ilustración siguiente se evidencia un crecimiento año tras año del activo de las empresas del sector de vigilancia y seguridad privada; más notorio en el grupo de las “grandes” y menos notorio en las “medianas”.

ACTIVOS POR TAMAÑO DE EMPRESAS



Valores en millones

Como principal contraste entre las dos ilustraciones está la forma en que se refleja la fuerte concentración o acaparamiento del mercado de vigilancia y seguridad privada por las grandes empresas, que siendo aproximadamente un 5% del total de empresas generan cerca del 77,8% de los ingresos totales, mientras que las pequeñas y medianas empresas (que representan cerca del 87% del total de empresas), apenas alcanzan a generar el 19,7% del total de los ingresos. Queda, de acuerdo con cifras del año 2023, un exiguo 2,48% aproximadamente como parte del "ponqué" al que acceden las "microempresas" del subsector cuya cuantía en cantidad de empresas se supone cercana al 8% del total, cuando para el año 2021 su participación aproximada era del orden de 2,8%.

Se considera que a mayor seguridad pública menos inversión en seguridad privada, y en ese caso podría pensarse que en el contexto del post-conflicto el futuro del sector de vigilancia y seguridad privada podría ser de decrecimiento. Este es un falso dilema. El estudio global del sector, realizado por The Freedonia Group, arrojó un análisis en el cual evalúa los recursos que se invierten en algunos países en materia de vigilancia y seguridad privada. Los resultados reflejan que, en la medida en que la economía es más desarrollada, es mayor el nivel de inversión que se realiza en dicho campo.

Para Colombia, los resultados positivos del crecimiento económico de los últimos años, aunados a los logros en seguridad, se convierten en los catalizadores perfectos para un desarrollo del sector de Vigilancia y Seguridad Privada. En la medida que el sector se siga fortaleciendo como lo viene haciendo y se consoliden nuevos desarrollos tecnológicos, el mercado seguirá demandando nuevos y mejores servicios. Este podría ser el caso en el cual en algunas actividades que ha venido asumiendo el Estado a través de sus entidades puedan ser paulatinamente delegadas al sector privado de la seguridad.

5. EVOLUCIÓN RECIENTE DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA.

En las ilustraciones siguientes se muestra de forma general el comportamiento promedio de algunos de los mas importantes indicadores financieros del subsector de la vigilancia privada, como para vislumbrar un poco las condiciones del subsector y especialmente en lo que se refiere a los indicadores exigidos comúnmente en los procesos de contratación pública, como son la rentabilidad del activo, la rentabilidad del patrimonio y el endeudamiento. La información ha sido extraída del informe **"Indicadores Financieros del Sector Vigilancia y Seguridad Privada 2024"** publicado en la pagina web de la Supervigilancia.

EVOLUCION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR TAMAÑO DE LAS EMPRESAS, PERIODO 2022 – 2024

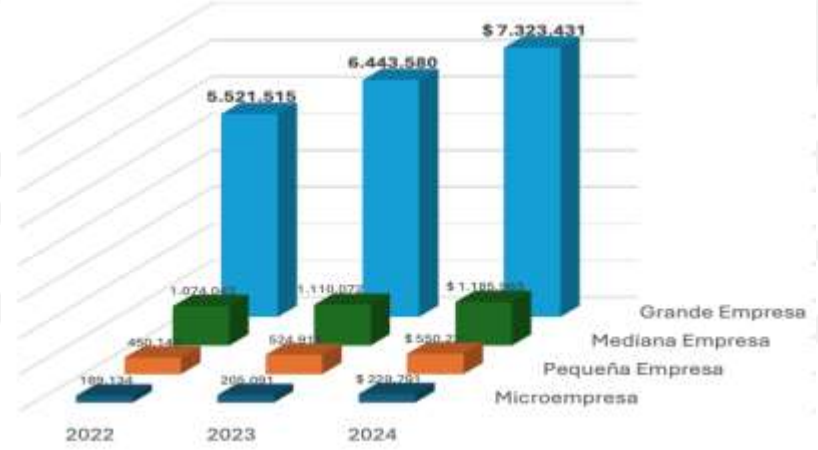
TAMAÑO EMPRESA	ESFRA - Estado de Situación Financiera								
	TOTAL ACTIVO			TOTAL PASIVO			TOTAL PATRIMONIO		
	2022	2023	2024	2022	2023	2024	2022	2023	2024
Microempresa	189.134	205.091	229.791	55.190	69.635	75.346	133.944	135.456	154.445
Pequeña Empresa	450.140	524.910	550.221	205.197	240.687	256.447	244.945	284.225	293.774
Mediana Empresa	1.074.043	1.110.072	1.185.963	519.198	527.258	534.140	554.844	582.813	651.823
Grande Empresa	5.521.515	6.443.580	7.323.431	2.666.021	3.187.963	3.653.420	2.856.493	3.255.616	3.670.011
Total	$ 7.234.832	$ 8.283.653	$ 9.289.406	$ 3.444.606	$ 4.025.543	$ 4.519.353	$ 3.790.226	$ 4.258.110	$ 4.770.053

Cifras en millones de pesos

5.1. EVOLUCION DE LOS ACTIVOS.

La siguiente ilustración evidencia un sostenido incremento nominal de los activos en todos los tipos de empresas; pero mientras que en el periodo 2022 – 2024 ese incremento en las "grandes" empresas fue en promedio del 32,6%, siendo estas las únicas cuyo activo en promedio creció por encima del incremento conjunto del salario mínimo para el mismo período; pero para las "pequeñas" fue apenas del orden de 22,2% en promedio, para las "medianas" del 10,4% y para las "micros" del orden de 21,5%. Claramente estas dos últimas pueden estar más bien registrando un estancamiento o decrecimiento en términos reales si se compara el crecimiento de sus activos con el aumento acumulado del salario mínimo y con la inflación acumulada entre 2022 y 2024.

EVOLUCION DEL ACTIVO PROMEDIO POR TAMAÑO DE LAS EMPRESAS, PERIODO 2022 – 2022



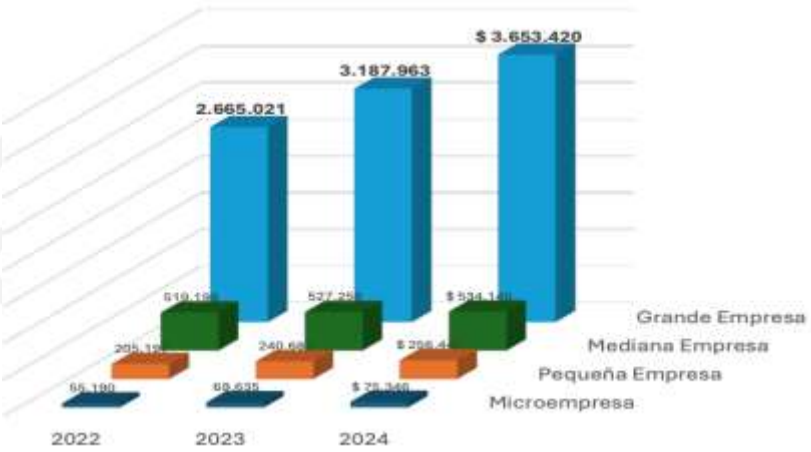
Valores en millones de pesos

5.2. EVOLUCION DEL PASIVO.

La ilustración que sigue, tomada igualmente del informe **"Indicadores Financieros del Sector Vigilancia y Seguridad Privada 2024"** publicado en la página web de la Supervigilancia, muestra para el pasivo de las empresas del sector un comportamiento disímil y preocupante en cuanto a la evolución del activo. Nuevamente son las "grandes" empresas las que registran el mayor crecimiento promedio del activo entre 2022 y 2024, pero

en este caso quienes le siguen en ese crecimiento promedio del pasivo no son las pequeñas ni las medianas empresas, sino las micro; es decir que las microempresas del sector no solo han disminuido sus activos promedio, sino que al mismo tiempo han incrementado sus pasivos.

EVOLUCION DEL PASIVO PROMEDIO POR TAMAÑO DE LAS EMPRESAS, PERIODO 2022 – 2024



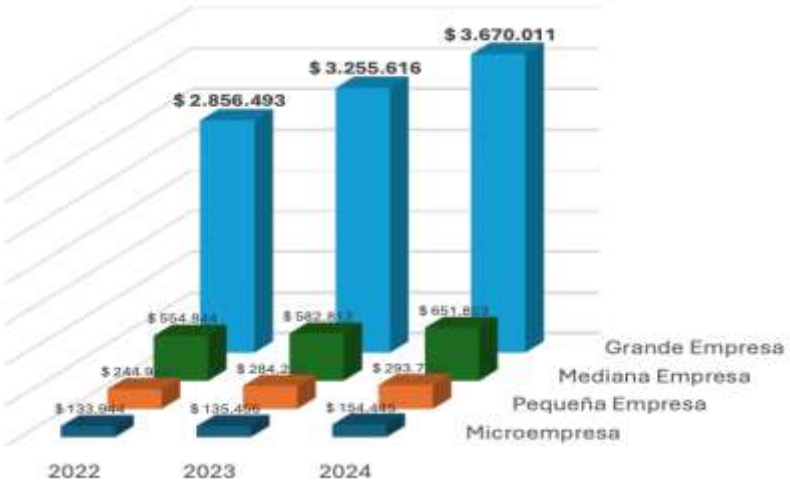
Valores en millones de pesos

5.3. EVOLUCION DEL PATRIMONIO.

El patrimonio global del sector ha venido en sostenido crecimiento, pasando de 2.86 billones en 2019 hasta casi 3,44 billones en 2021, 4,26 en 2023 y 4,77 billones en 2024; es decir, un crecimiento nominal equivalente aproximadamente al 39% en los cuatro años.

Como lo muestra la ilustración siguiente, una vez más, el incremento del patrimonio promedio de las grandes empresas es el más pronunciado, del orden de 27,2% en los dos años reportados (14% entre 2022 y 2023), mientras que el de las microempresas del sector fue de apenas un 6,9% en el mismo período (1,13% entre 2022 y 2023), lo que conlleva a un decrecimiento del patrimonio en términos reales. Por su parte, mientras que el crecimiento del patrimonio promedio de las pequeñas empresas fue del orden de 21,7% en los dos años, el de las medianas empresas apenas alcanzó a un 12,2% de crecimiento promedio en el mismo período.

EVOLUCION DEL PATRIMONIO PROMEDIO POR TAMAÑO DE LAS EMPRESAS, PERIODO 2022 – 2024



Valores en millones de pesos

5.4. EVOLUCION DE LA UTILIDAD NETA.

De acuerdo con las ilustraciones tomadas del documento de la Supervigilancia, se evidencia un comportamiento un tanto disímil entre los diferentes tamaños empresariales para el período analizado. Así, por ejemplo, mientras que el grupo de las grandes empresas refleja en sus cifras un crecimiento promedio de la utilidad neta del orden del 45,23% para los tres años (cerca de 43,86 billones, un 9,26% para el periodo 2023-2024 y un destacado 14,5% entre 2022 y 2023), el grupo de las microempresas, que venía de utilidades del orden de 517 millones de pesos en 2021, pasó a tener perdidas promedio en el ejercicio de 2023, que se incrementaron en el 2024, alcanzando un decrecimiento promedio en sus utilidades del orden de 722 millones de pesos, equivalentes al 2.088% durante el periodo.

EVOLUCION DE LA UTILIDAD NETA PROMEDIO POR TAMAÑO DE LAS EMPRESAS, PERIODO 2022 – 2024

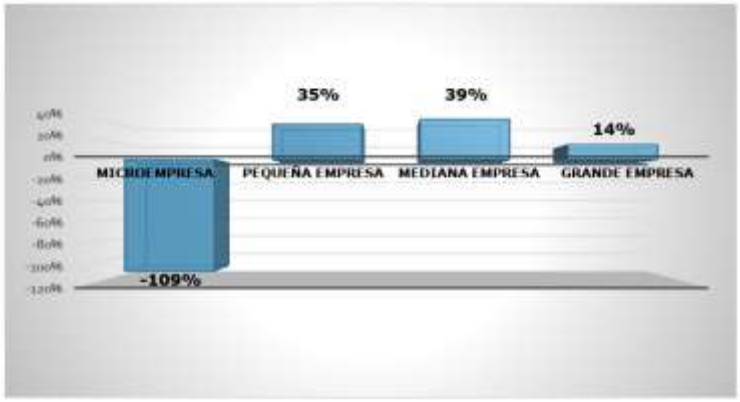
TAMAÑO EMPRESA	GANANCIA / PERDIDA		
	2022	2023	2024
Microempresa	$ 33	-$ 3	-$ 689
Pequeña Empresa	$ 19.549	$ 26.302	$ 29.114
Mediana Empresa	$ 49.026	$ 68.317	$ 70.246
Grande Empresa	$ 413.575	$ 473.539	$ 517.430
Total	$ 482.183	$ 568.155	$ 616.101

Mientras tanto, el grupo de medianas empresas registró un crecimiento promedio de utilidades netas del orden de 43,3% entre 2022 y 2024, no obstante que en el periodo 2021-2022 sus utilidades netas habían decrecido de 55.284 millones a 49.026 millones.

En la siguiente ilustración, tomada del informe **"Indicadores Financieros del Sector Vigilancia y Seguridad Privada 2023"** publicado en la página web de la Supervigilancia, puede apreciarse el comportamiento de la

variación promedio de la utilidad neta por tamaño de empresa del sector en el último período financiero reportado (2022-2023).

VARIACIÓN UTILIDAD NETA POR TAMAÑO DE EMPRESA ENTRE 2022 Y 2023



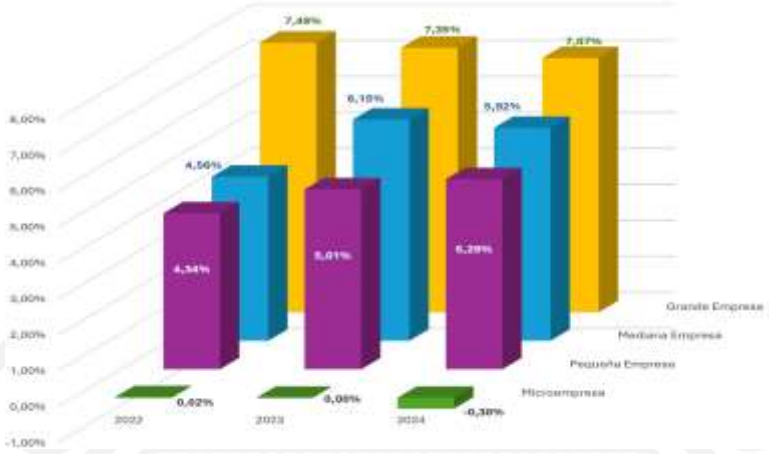
5.5. EVOLUCION DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO.

Con la información de la Supervigilancia disponible hasta el año 2024, se evidencian comportamientos atípicos con relación a como ha sido la evolución del activo promedio y de la rentabilidad neta promedio en los diferentes tamaños empresariales del sector de vigilancia privada. Se evidencia por ejemplo que la rentabilidad promedio del activo en las grandes empresas tiene un sostenido descenso entre 2022 y 2024 (de 7,49% pasó a 7,07%) y que en el mismo período las medianas empresas fueron las de mejor evolución promedio de este indicador, pasando de 4,56% en el año 2022 a 6,15% promedio en el año 2023 y 5,92 en 2024.

EVOLUCION DE LA RENTABILIDAD DEL ACTIVO PROMEDIO POR TAMAÑO DE LAS EMPRESAS, PERIODO 2022 – 2024

TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	0,02%	4,34%	4,56%	7,49%
2023	0,00%	5,01%	6,15%	7,35%
2024	-0,30%	5,29%	5,92%	7,07%

Por otra parte, mientras que las microempresas del sector vieron decrecer el promedio de su rentabilidad del activo de forma sostenida en los últimos años, las pequeñas empresas mantuvieron el mejoramiento sostenido de dicho indicador en el periodo 2022-2024, pasando del 2,84% promedio en 2021, 4,34% en 2022, 5,01% promedio en el año 2023, y 5,29% en 2024. A su vez, las medianas empresas tuvieron un muy buen repunte en este indicador para el año 2023, pero decayeron para 2024 Dicho comportamiento se aprecia mejor en la siguiente gráfica:



5.6. EVOLUCION DE LA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.

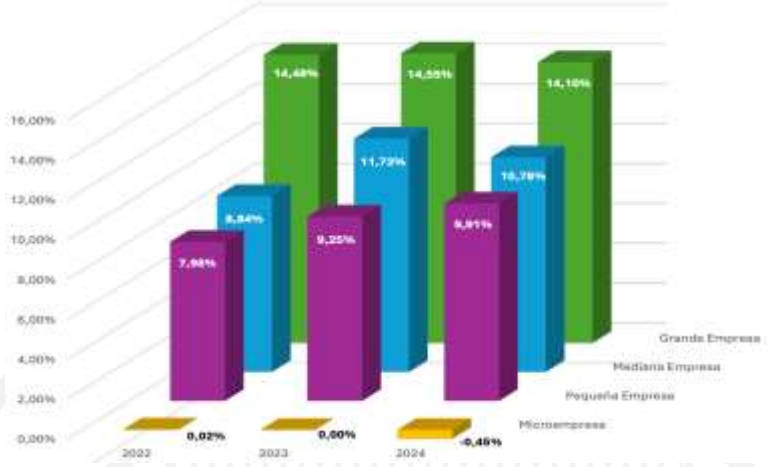
Similar al caso de la rentabilidad del activo, la rentabilidad del patrimonio de las grandes empresas muestra ligero estancamiento, decreciendo incluso el ultimo año. A su vez, las medianas empresas y pequeñas empresas registraron un crecimiento en el valor promedio del indicador en el último año (2024) siendo mucho más notorio dicho crecimiento en las pequeñas empresas que en las medianas.

Mientras tanto, se registra un sostenido decrecimiento de este indicador organizacional para las microempresas entre 2022 y 2024, registrando para este último año valores negativos del indicador en promedio.

EVOLUCION DE LA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO PROMEDIO POR TAMAÑO DE LAS EMPRESAS, PERIODO 2022 – 2024

TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	0,02%	7,98%	8,84%	14,48%
2023	0,00%	9,25%	11,72%	14,55%
2024	-0,45%	9,91%	10,78%	14,10%

En la gráfica siguiente se ilustra dicho comportamiento.



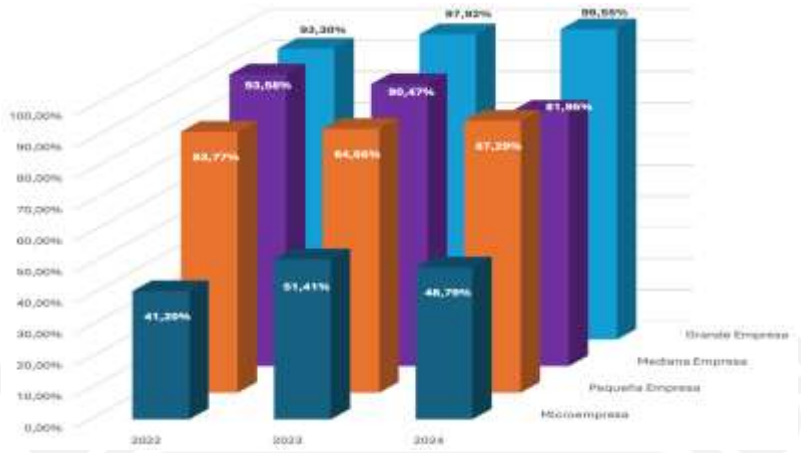
5.7. EVOLUCION DEL INDICE DE ENDEUDAMIENTO.

De acuerdo con la tabla e ilustración siguientes se evidencia crecimiento en el índice de endeudamiento de las grandes y pequeñas empresas, mientras que en las medianas empresas el comportamiento es de descenso sostenido. Igualmente puede apreciarse como el endeudamiento promedio por grupos de empresas según su tamaño parece ir en relación directa con dicho tamaño: Mayor en las grandes empresas, un poco menor para las medianas, menos aún para las pequeñas empresas, y significativamente menor para las microempresas.

EVOLUCION DEL ENDEUDAMIENTO PROMEDIO POR TAMAÑO DE LAS EMPRESAS, PERIODO 2021 – 2023

TAMAÑO EMPRESA	2022	2023	2024
Microempresa	41,20%	51,41%	48,79%
Pequeña Empresa	83,77%	84,68%	87,29%
Mediana Empresa	93,58%	90,47%	81,95%
Grande Empresa	93,30%	97,92%	99,55%
TOTAL	90,88%	94,54%	94,74%

La información de la tabla se ilustra en el siguiente grafico:



6. LA REGULACION DE LA COMPETENCIA Y LOS PRECIOS EN VIGILANCIA PRIVADA.

Es ampliamente reconocido que un importante factor para el sano y estable crecimiento del sector, y especialmente para una contratación estatal con mínimo riesgo en cuanto a incumplimiento de los contratos o mala calidad de los servicios, es mantener una tarifa mínima regulada en los precios de los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país, y promover así la sana competencia entre las empresas y cooperativas del sector. De allí que la Supervigilancia actualiza permanentemente y de forma oficial las tarifas mínimas establecidas por el Decreto 4950 de 2.007, "*Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada*" (decreto que fue recogido por el decreto reglamentario 1070 de 2015), mediante la expedición de circulares anuales que rigen desde el 01 de enero de cada año, y al que recientemente se le han hecho modificaciones, primero en agosto de 2022 mediante el decreto 1561 de 2022, y más recientemente mediante la resolución No 20251000059517CS del 08-08-2025, que incorpora de manera expresa las actualizaciones del citado decreto 1561 y los mandatos de la ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral).

De acuerdo con el artículo primero de la citada resolución No 20251000059517CS, para las empresas prestadoras de los servicios sin armas, la tarifa mínima será el equivalente entre 9,77 SMMLV (iniciando el año 2026) y 10,21 SMMLV (a partir del 15 de julio y hasta finalizar el año) para cubrir los costos laborales, más la prima de seguro de vida de que trata la ley 1920 de 2018. A esto se debe aplicar un mínimo del 8% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión en el caso de los servicios con medio humano sin armas. Para el caso de las Cooperativas de Trabajo Asociado (CTA) estas pueden ofrecer hasta un 10% de descuento en sus tarifas básicas con relación a las empresas de responsabilidad limitada (LTDA).

Destaca la misma Supervigilancia que en los cálculos anteriores no se consideran costos, equipos o necesidades complementarias de los servicios mas allá de los meramente reglamentarios o laborales, lo cual es de especial importancia al momento de considerar las tarifas mínimas que se podrán pagar por servicio mensual y calcular el presupuesto oficial del proceso contractual. En efecto, la mas reciente circular (Circular externa 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024), relativa a las tarifas reguladas del servicio para el presente año 2025, encontramos en la página 6:

2. SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA.

En concordancia con la jurisprudencia de la Sección Primera del Consejo de Estado, que promueve el respeto a los derechos laborales de los trabajadores del sector de la vigilancia y seguridad privada, mediante Circular Externa No. 20167200000125 del 23 de junio de 2016, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada reiteró que las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, tienen la obligación de aplicar las tarifas mínimas señaladas y así garantizar el pago oportuno a los trabajadores por concepto de salarios, recargos y prestaciones sociales y laborales.

Como imperativo legal, a la aplicación de estas tarifas mínimas están sujetos los usuarios contratantes, de modo que al exigir o concebir la inclusión de bienes o servicios adicionales en la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, no pueden propiciar el desconocimiento de los elementos que integran la tarifa mínima regulada y fijada por virtud de la ley, en garantía de los derechos constitucionales de los trabajadores del sector.

Por tal razón, cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos, estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa y cooperativa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales.

Cualquier tipo de desconocimiento a la aplicación de la tarifa de que trata el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, y Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, afectaría derechos Constitucionales de nivel superior y, por tanto, alteraría jurídicamente cualquier prestación y contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada considerándose irregular.

La contravención a lo acá descrito acarreará la imposición de las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio del respeto de los derechos constitucionales y legales, en especial el derecho a un debido proceso.

Como ya se refirió, para el año 2026 las tarifas mínimas de vigilancia privada serán seguramente establecidas mediante Circular Externa emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada una vez que se conozca el salario mínimo mensual para el año 2026, que a la fecha se sabe que su base de negociación se mueve entre el 16% de reajuste solicitado por los representantes de los trabajadores, y el 7,32% de reajuste que proponen los representante de los empresarios o gremios de la produccion. La finalidad principal de esta regulación, y así lo establece el mismo decreto 4950 de 2007 en sus considerandos y en su articulado (art. 3º y 4º) es establecer una tarifa mínima a cobrar por las cooperativas y empresas prestadoras de los servicios de

vigilancia, de tal forma que se garanticen "…*como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley*.", pero que esta tarifa mínima que determina anualmente la Supervigilancia no tiene en cuenta, para nada, la parafiscalidad extraordinaria establecida en el municipio de Riohacha, y el departamento del La Guajira (del orden del 14% en algunos casos), y que como lo han hecho ver diferentes proponentes en otros procesos similares, esta parafiscalidad adicional debe ser tenida en cuenta por la entidad contratante al momento de establecer el presupuesto oficial, a fin de que no se merme *"la posibilidad,* como mínimo, *de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley",* y que al mismo tiempo se obtengan utilidades acordes al riesgo de la actividad.

Por lo anterior, el análisis de precios del mercado se ve enmarcado, por un lado, dentro de los parámetros mínimos establecidos por la Superintendencia en las normas ya referidas, de forma tal que el valor ofertado no sea inferior a este; y por el presupuesto oficial por el otro lado, de tal forma que las ofertas tampoco puedan ser superiores a él. En el Estudio Previo del proceso de contratación se da aplicación a estos preceptos para la estimación del presupuesto oficial.

Según se ha mostrado en el presente documento se puede determinar que existen variedad de empresas en Colombia dedicadas a este servicio, y que el subsector es sólido, en expansión y con una adecuada regulación que permite entre otras cosas evitar prácticas colusorias y otro tipo de riesgos en la contratación pública.

De igual forma, acorde con la información que brinda la Supervigilancia, permite determinar una importante información financiera para las empresas (según su tamaño), de relativa utilidad para establecer requisitos de habilitación en el proceso contractual a realizar, ya que es importante reconocer que desafortunadamente dichas estadísticas financieras son "promedios" para todo el sector de seguridad privada, que incluye actividades de transporte de valores, blindaje de vehículos y arrendamiento de los mismos, labores de asesoría, consultoría e investigación, etc, y por ende no son específicos para las empresas y cooperativas que prestan servicios de vigilancia privada con medio humano que es lo que en este caso se requiere contratar por parte del Distrito de Riohacha. No obstante, como se muestra mas adelante, se recurre a análisis mas específicos y actuales para determinar de mejor forma los indicadores de habilitación del proceso contractual, de tal forma que minimicen los riesgos sin detrimento de la libre concurrencia de oferentes.

De dicha información se establecen las siguientes conclusiones que ayudarán a determinar los mas adecuados requisitos financieros para el proceso contractual:

1. Se ha tomado en consideración la información financiera disponible del sector más actualizada, como quiera que a la fecha se cuenta con los indicadores correspondientes al año 2024 publicados por la misma Supervigilancia.

2. La variación del activo y del patrimonio de las empresas no ha sido el mas homogéneo en los últimos años, con considerables variaciones (atípicas) para las micro y grandes empresas, mientras que son más estables las de pequeñas y medianas empresas. Esto a su vez hace pensar que los indicadores de Capital de Trabajo y Activo Corriente también deben reflejar similares variaciones según el tamaño empresarial.

3. La rentabilidad del activo, para el año 2024, osciló entre 7,07% en promedio para las grandes empresas y valores negativos en promedio (menores de 0%) en promedio para las microempresas; estando las pequeñas y medianas empresas en la mitad de dicho intervalo (5,29% y 5,22% respectivamente).

4. A su vez la rentabilidad del patrimonio en 2024 osciló entre 14,10% en promedio para las grandes empresas y -0,45% en promedio para las microempresas, estando las pequeñas y medianas empresas en valores promedios de 9,91% y 10,78% respectivamente.

5. El endeudamiento promedio de las empresas del sector osciló en 2024 entre 48,79% en promedio para las microempresas, y alrededor de 81,95 a 99,55% para el grupo de las grandes, pequeñas y medianas empresas.

6. **No obstante, es importante resaltar que la información financiera recogida del sector de vigilancia y seguridad privada no solo no permite conocer de forma separada los indicadores para empresas y cooperativas del servicio de vigilancia privada como tal, sino que al suministrar solamente valores promedios sin el menor conocimiento de los rangos de valores (máximos, mínimos, medianas, desviación estándar, etc) tampoco permite hacer las diferenciaciones que posibiliten o faciliten el establecimiento de indicadores que de verdad resulten representativos y seguros para cada uno de los sectores y para el proceso contractual en particular.**

Del análisis anterior, y en consideración a la información de las tablas que siguen (ANALISIS DE LA OFERTA), las cuales se han construido de las empresas que mas han participado en procesos contractuales de vigilancia privada para el sector público y privado en el departamento de La Guajira en los últimos tres años (2022 a 2025), se podrán establecer entonces los indicadores financieros de habilitación tratando de que los mismos den garantía a la entidad contratante respecto a la necesaria solvencia financiera del potencial contratista, que minimice los riesgos relacionados con la capacidad financiera, y sin que esto constituya, o pueda interpretarse, en ninguna forma, como mecanismo de exclusión que pueda mermar la concurrencia de oferentes al proceso.

7. ANALISIS DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Como análisis de la oferta, a continuación, se muestra un listado de las empresas de vigilancia y seguridad privada que en los últimos tres años más han participado en los procesos de contratación pública o privada, y que por tanto desarrollan de forma mas notoria sus actividades en el departamento de La Guajira.

No	EMPRESA	NIT	SEDE PRINCIPAL
1	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	860523408-6	Bogotá
2	SUPREMA LTDA	825000286-2	Riohacha
3	COVISEGUA LTDA	892115403-6	Riohacha
4	VIGILANCIA GUAJIRA – VIGIL LTDA	892120119-9	Bogotá D. C.
5	COOVIG CTA	804000387-1	Bucaramanga

	DELTHAC 1 LTDA	804000044-0	Tunja
7	SEVICOL LTDA	890204162-0	Bucaramanga
8	LOST PREVENTION LTDA	900343369-9	Barranquilla
9	TECNISEG LTDA	830.063.683-1	Bogotá D. C.
10	COLVISEG DEL CARIBE LTDA	800101613-0	Barranquilla
11	SOPROTECO LTDA	860067453-1	Barranquilla
12	CARIMAR LTDA	900245560-1	Valledupar
13	SEVIN LTDA	860500743-1	Bogotá D. C.
14	ANUBIS LTDA	900460759-9	Bogotá D. C.
15	AMCOVIT LTDA	860011268-4	Bogotá D. C.
16	ATALAYA 1 SECURITY GROUP	860035200-8	Bogotá D. C.
17	INTERGLOBAL SEGURIDAD	802006730-5	Barranquilla
18	GRANCOLSERVIG LTDA	830065471-6	Bogotá D. C.
19	SERVICONFORT LTDA	860517560-3	Bogotá D. C.
20	PROSEGUR LTDA	890401802-0	Cartagena
21	SEGURIDAD ATLAS	890312749-6	Cali
22	SEPECOL LTDA	860526603-1	Bogotá D. C.
23	SEGURIDAD ONCOR LTDA	800201668-4	Bogotá D. C.
24	SERVICONI LTDA	890111018-8	Barranquilla
25	INTER GROUP LTDA	901428196	Cali
26	VIGICOLBA LTDA	900508420-7	Barranquilla

Aunque la lista podría ser mucho mas amplia al considerar que por diversas razones varias de las empresas con gran dinámica comercial en la región y en Colombia pueden no haberse visibilizado en estos últimos procesos contractuales, queda de todos modos claro que es potencialmente amplia la oferta de empresas prestadoras de servicios de vigilancia privada en el departamento de La Guajira.

Seguidamente se muestran los indicadores financieros y de capacidad organizacional con los que varias de estas empresas han participado en los procesos contractuales públicos de los últimos años (2024 – 2025) en la región.

RECOPILACION DE INDICADORES DE EMPRESAS DE VIGILANCIA PRIVADA

EMPRESA	INDICADORES FINANCIEROS			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	LIQUIDEZ	ENDEUDA-MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
VIGIL LTDA	2,32	0,46	10,85	0,21	0,11
COVISEGUA LTDA	5,41	0,32	10,94	0,15	0,10
SOS LTDA	4,80	0,29	45,36	0,22	0,15
LOST PREVENTION LTDA	4,99	0,43	257,44	0,55	0,31
INTERGLOBAL LTDA	4,58	0,53	5,7	0,09	0,04

SEVICOL LTDA	3,41	0,27	56,44	0,18	0,13
COOVIG CTA	3,23	0,56	1,97	0,19	0,08
VISHNU LTDA	3,13	0,50	17,55	0,50	0,25
SERVICONI LTDA	2,21	0,45	42,04	0,41	0,22
SOPROTECO LTDA	6,23	0,34	42,10	0,23	0,15
SUPREMA LTDA	2,91	0,49	5,89	0,21	0,10
NAPOLES LTDA	4,89	0,47	16,3	0,54	0,28
GRANCOLSERVIG LTDA	5,35	0,21	44,7	0,81	0,64
DELTHAC 1 LTDA	4,14	0,35	59,21	0,25	0,16
INTER GROUP LTDA	3,50	0,37	89,0	0,55	0,35
VIGIAS DE COLOMBIA LTDA	3,09	0,36	19,41	0,17	0,11
SEVIN LTDA	3,07	0,49	5,04	0,25	0,12
TECNISEG LTDA	6,29	0,40	96,42	0,76	0,45
VIVAC LTDA	2,17	0.41	9,42	0,68	0,40
CARIMAR LTDA	4,04	0,41	INDETRM.	0,30	0,18
VALOR MINIMO	**2,17**	**0,21**	**1,97**	**0,09**	**0,04**
VALOR PROMEDIO	**3,99**	**0,41**	**43,99**	**0,36**	**0,22**
MEDIANA DE VALORES	**3,77**	**0,41**	**19,41**	**0,25**	**0,15**
VALOR MAXIMO	**6,29**	**0,56**	**257,44**	**0,81**	**0,64**

Fuente: Información contenida en los Informes de Evaluación de licitaciones públicas en la región de los años 2024 a 2025.

En concordancia con la información de los cuadros referidos, teniendo en cuenta los análisis de varianza para adoptar indicadores que no hagan restrictiva la libre competencia, pero que tampoco dejen de considerar los riesgos potenciales en el desarrollo del contrato y el papel que juega la capacidad financiera del contratista en la mitigación de dichos riesgos, se considera conveniente establecer los siguientes valores de habilitación para los referidos indicadores financieros y de capacidad organizacional, que son superados por cerca del 70% de las empresas que con mayor frecuencia participan en los procesos contractuales de la región:

- Liquidez: Mayor o igual a 3,00
- Endeudamiento: Menor o igual a 0,40
- Cobertura de Intereses: Mayor o igual a 10,0
- Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0,25
- Rentabilidad del Activo: Mayor o Igual a 0,15

8. PROCESOS CONTRACTUALES DE OBJETO SIMILAR TOMADOS COMO REFERENCIA:

Atendiendo recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, se consultaron cerca de veinte (20) procesos contractuales públicos llevados a cabo en los últimos años en la región para contratar servicios de vigilancia y

seguridad privada, de los cuales se referencian los del último año (2023 - 2025) en la siguiente tabla. Del análisis y lectura de cada uno de ellos se ha tomado lo que se ha considerado de conveniencia para lograr de la mejor forma el cumplimiento de los fines de la contratación, dando prevalencia a los principios rectores de transparencia, eficacia, economía, publicidad y libre concurrencia entre otros.

PROCESOS CONTRACTUALES PUBLICOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LLEVADOS A CABO EN LA REGION EN LOS ULTIMOS AÑOS

ENTIDAD CONTRATANTE	N° DE PROCESO	TIPO DE SERVICIO	FECHA DE CIERRE	CUANTIA A CONTRATAR	PROPONENTE SELECCIONADO
GOBERNACION DEL LA GUAJIRA	LP-003-2025	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON INSTALACION Y OPERACION PERMANENTE DE EQUIPOS DE APOYO TECNOLOGICO, PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA Y SUS SEDES ADSCRITAS.	11/04/2025	$ 2.121.182.344	SUPREMA LTDA
CORPOGUAJIRA	LP-003-2025	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON LA INSTALACION Y OPERACION PERMANENTE DE MEDIOS Y/O EQUIPOS DE APOYO TECNOLOGICO PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA	09-04-2025	$ 707.104.618	SUPREMA LTDA
ALCALDIA DE RIOHACHA	LP-002-2025	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON INSTALACION Y OPERACION CONTINUA DE EQUIPOS DE APOYO TECNOLOGICO PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA, SUS DEPENDENCIAS, INSTALACIONES Y DE LAS PERSONAS QUE LOS OCUPAN	20-02-2025	$ 2.051.827.639	SUPREMA LTDA

ALCALDIA DE RIOHACHA (INSTITUCIONES EDUCATIVAS)	SAMC-002-2025	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCION DE LOS CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA LA GUAJIRA	31-03-2025	$ 3.325.005.275	SUPREMA LTDA
ALCALDIA DE URIBIA	LP-003-2023	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA ENTIDAD Y ALQUILER, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MONITOREO DE CCTV ANALOGO	08-06-2023	$ 696.738.484	VIGIL LTDA
ALCALDIA DE MANAURE	LP-002-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANAURE - LA GUAJIRA	12-02-2025	$ 497.750.111	GRANCOLSERVIG LTDA
ALCALDIA DE MAICAO	SAM-CPS-SG-MM-001-2025	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MAICAO LA GUAJIRA Y SUS SEDES ADSCRITAS	20-05-2025	$ 1.141.844.150	COVISEGUA LTDA
ALCALDIA DE MAICAO (INSTITUCIONES EDUCATIVAS)	LP-PS-SEM-MM-008-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DIURNA Y NOCTURNA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO	17-12-2024	$ 5.601.318.480	COOVIG CTA
ALCALDIA DE ALBANIA	LIC-001-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO	30-04-2024	$ $707.998.454	LAOS SEGURIDAD LTDA
GOBERNACION DEL CESAR	LP-SGR-0003-2025	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE CON ARMAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DEL CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS	13-05-2025	$ 5.246.098.980	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA

GOBERNACION DEL CESAR (INSTITUCIONES EDUCATIVAS)	LP-SGR-0005-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. VIGENCIA 2025	30-05-2025	$ 4.559.413.600	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA
ALCALDIA DE VALLEDUPAR (INSTITUCIONES EDUCATIVAS)	LP-SGR-011-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025	14-02-2025	$ 4.135.336.433	UNION TEMPORAL CENTINELA
ALCALDIA DE VALLEDUPAR	LP-SGR-012-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FIJA ARMADA PARA EL PALACIO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LOS DIFERENTES ENTES ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2025	31-01-2025	$ 2.957.354.289	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA
ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	LP-001-2025	RESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON RECURSO HUMANO MODALIDAD CON ARMA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, BIENES PERTENECIENTES Y ADSCRITOS AL D.T.C.H DE SANTA MARTA - MAGDALENA	7-04-2025	$ 2.786.087.134	VIVAC SEGURIDAD LTDA

JAIR BERMUDEZ COTES
Secretario General Departamental